***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***Resolución DINAVISA N° 062/2022.***

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO Nº 04/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL DPTO. DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA DNVS" – ID N° 393.447.**

Asunción, 28 de abril de 2022.-

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL DPTO. DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA DNVS" – ID N° 393.447., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Memorando D.N.V.S.- D.G.A.F N° 74/2022, de fecha 20 de abril de 2022, remitida por la CP Emilce Zarate Almirón, Dpto. de Control y Rendición Administrativa, en la cual solicita la Adenda al Contrato N° 04/2021, suscripto con la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A., en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL DPTO. DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA DNVS" – ID N° 393.447.

Que, en dicho Memorando, se menciona que atendiendo a que en la columna Unidad de Medida se ha consignado "UNIDAD", sin embargo y conforme al PBC, el mismo debe de ser "MES", dicha modificación no afecta al contrato en los montos totales ni en cantidades, quedando de la siguiente manera:

***Empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A.:***
***DICE***

| Ítem | Descripción | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | CONTRATO ABIERTO | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de transporte de caudales y/o valores | Servicio de Transporte de Caudales a través de medio Terrestre en vehículos Blindados con custodio y recuento de los valores. El transporte se hará desde: la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno Planta Baja-Dpto. de Ingresos) hasta el Banco Nacional de fomento, Independencia Nacional e/Cerro Cora y 25 de mayo, Asunción. En los días hábiles el horario para el retiro del dinero, es de lunes a viernes de 16:00 a 17:00 hs. Salvo los días en que el horario sea modificado por asueto Presidencial y los días que no se cuente con energía eléctrica, en esos casos la convocante deberá solicitar a la Empresa el cambio de horario del servicio, vía correo electrónico. Posterior al depósito la firma adjudicada deberá entregar a la D.N.V.S. cito en la Dirección detallada más arriba, los documentos respaldatorios de depósito al día siguiente hábil. El monto mínimo a transportar Gs. 20.000.000 y el monto máximo es de 260.000.000 de guaraníes, que deberá contar con un certificado de Seguro o Póliza. | UNIDAD | EVENTO | NO | 24 | 3.000.000 | 72.000.000 |
| | | | | | | | TOTAL ADJUDICADO | 72.000.000 |
| MONTO TOTAL: Guaraníes Setenta y dos millones | | | | | | | | |

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***Resolución DINAVISA N° 062/2022.***

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO Nº 04/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL DPTO. DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA DNVS" – ID N° 393.447.**

***DEBE DECIR***

| Ítem | Descripción | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | CONTRATO ABIERTO | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de transporte de caudales y/o valores | Servicio de Transporte de Caudales a través de medio Terrestre en vehículos Blindados con custodio y recuento de los valores. El transporte se hará desde: la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno Planta Baja-Dpto. de Ingresos) hasta el Banco Nacional de fomento, Independencia Nacional e/Cerro Cora y 25 de mayo, Asunción. En los días hábiles el horario para el retiro del dinero, es de lunes a viernes de 16:00 a 17:00 hs. Salvo los días en que el horario sea modificado por asueto Presidencial y los días que no se cuente con energía eléctrica, en esos casos la convocante deberá solicitar a la Empresa el cambio de horario del servicio, vía correo electrónico. Posterior al depósito la firma adjudicada deberá entregar a la D.N.V.S. cito en la Dirección detallada más arriba, los documentos respaldatorios de depósito al día siguiente hábil. El monto mínimo a transportar Gs. 20.000.000 y el monto máximo es de 260.000.000 de guaraníes, que deberá contar con un certificado de Seguro o Póliza. | MES | EVENTO | **NO** | 24 | 3.000.000 | 72.000.000 |
| | | | | | | | TOTAL ADJUDICADO | 72.000.000 |
| MONTO TOTAL: Guaraníes Setenta y dos millones.- | | | | | | | | |

Que, por Nota de fecha 22 de abril de 2022, la Firma PROSEGUR PARAGUAY S.A., ha manifestado su conformidad a la suscripción de la Adenda de rectificación.

Que, el **Contrato N° 04/2021**, conforme a la Cláusula 7°, establecen que: *"El plazo de vigencia de este contrato es hasta el 13 de agosto de 2024"*, por lo que a la fecha se encuentran vigentes.

Que el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que en uno de sus párrafos menciona: …" cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".

Que, la UOC N° 08 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, ha emitido su parecer a través del Memorando UOC-DGAF N° 35/2022, de fecha 27 de abril de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamenta la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRUCES", en su Articulo 8°. Establece

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***Resolución DINAVISA N°*** 063/2022.

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO Nº 04/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL DPTO. DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA DNVS" – ID N° 393.447.**

Autorizar a suscribir a: **Los titulares de las demás UOCs,** individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de Ofertas y Licitaciones Publicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos. (sic)

Corresponde a la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales;

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** Aprobar las Adendas al **CONTRATO Nº 04/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL DPTO. DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA DNVS" – ID N° 393.447,** para la RECTIFICACIÓN en la consignación de la UNIDAD DE MEDIDA, quedando de la siguiente manera:

| Ítem | Descripción | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | CONTRATO ABIERTO | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de transporte de caudales y/o valores | Servicio de Transporte de Caudales a través de medio Terrestre en vehículos Blindados con custodio y recuento de los valores. El transporte se hará desde: la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno Planta Baja-Dpto. de Ingresos) hasta el Banco Nacional de fomento, Independencia Nacional e/Cerro Cora y 25 de mayo, Asunción. En los días hábiles el horario para el retiro del dinero, es de lunes a viernes de 16:00 a 17:00 hs. Salvo los días en que el horario sea modificado por asueto Presidencial y los días que no se cuente con energía eléctrica, en esos casos la convocante deberá solicitar a la Empresa el cambio de horario del servicio, vía correo electrónico. Posterior al depósito la firma adjudicada deberá entregar a la D.N.V.S. cito en la Dirección detallada más arriba, los documentos respaldatorios de depósito al día siguiente hábil. El monto mínimo a transportar Gs. 20.000.000 y el monto máximo es de 260.000.000 de guaraníes, que deberá contar con un certificado de Seguro o Póliza. | MES | EVENTO | NO | 24 | 3.000.000 | 72.000.000 |
| | | | | | | | TOTAL ADJUDICADO | 72.000.000 |
| MONTO TOTAL: Guaranies Setenta y dos millones.- | | | | | | | | |

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Samarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***Resolución DINAVISA N° 062/2022.***

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO Nº 04/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL DPTO. DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA DNVS" – ID N° 393.447.**

**Artículo 2º** Determinar que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

**Artículo 3º** Establecer que las Adendas se suscriban conforme a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 70/2022, por parte de la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

**Artículo 4º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Qca. Fca. Maria Antonieta Gamarra Mir**
**Directora Nacional**
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Asunción, 28 de abril de 2022.-

**Corresponde al expediente : Adenda del Contrato N° 04/2021 en el marco de la CD "Contratación de Servicio de Transporte de Caudales para el Dpto. de Ingresos dependiente de la DNVS" ID N° 393.447.**

**DICTAMEN DINAVISA/DGAL N° 1222/2022.**

Señora
**Qca. Fca. María Antonieta Gamarra, Directora Nacional**
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**Edith López Benítez,** Abogada de la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en el marco de los expedientes precedentemente individualizado se dirige a Ud. a fin de manifestar cuanto sigue:

Que por Memorando UOC-DGAF N° 35/2022 de fecha 27 de abril de 2022 la Dirección General de Administración y Finanzas, remite los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL DPTO. DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA DNVS" – ID N° 393.447.y; de conformidad al Memorando D.N.V.S.- D.G.A.F N° 74/2022, de fecha 20 de abril de 2022, remitida por la CP Emilce Zarate Almirón, Dpto. de Control y Rendición Administrativa, solicita la Adenda al Contrato N° 04/2021, suscripto con la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A., en el marco de la citada contratación directa.

Que, en el Memorando D.N.V.S.- D.G.A.F N° 74/2022, se menciona que atendiendo a que en la columna Unidad de Medida se ha consignado "UNIDAD", sin embargo y conforme al PBC, el mismo debe de ser "MES", dicha modificación no afecta al contrato en los montos totales ni en cantidades, quedando de la siguiente manera:

***Empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A.:***
***DICE***

| Ítem | Descripción | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | CONTRATO ABIERTO | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de transporte de caudales y/o valores | Servicio de Transporte de Caudales a través de medio Terrestre en vehículos Blindados con custodio y recuento de los valores. El transporte se hará desde: la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno Planta Baja-Dpto. de Ingresos) hasta el Banco Nacional de fomento, Independencia Nacional e/Cerro Cora y 25 de mayo, Asunción. En los días hábiles el horario para el retiro del dinero, es de lunes a viernes de 16:00 a 17:00 hs. Salvo los días en que el horario sea modificado por asueto Presidencial y los días que no se cuente con energía eléctrica, en esos casos la convocante deberá solicitar a la Empresa el cambio de horario del servicio, vía correo electrónico. Posterior al depósito la firma adjudicada deberá entregar a la D.N.V.S. cito en la Dirección detallada más arriba, los documentos respaldatorios de depósito al día siguiente hábil. El monto mínimo a transportar Gs. 20.000.000 y el monto máximo es de 260.000.000 de guaraníes, que deberá contar con un certificado de Seguro o Póliza. | UNIDAD | EVENTO | NO | 24 | 3.000.000 | 72.000.000 |
| | | | | | | | TOTAL ADJUDICADO | 72.000.000 |
| MONTO TOTAL: Guaraníes Setenta y dos millones.- | | | | | | | | |

*Pagina 2/3.*

***DEBE DECIR***

| Ítem | Descripción | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | CONTRATO ABIERTO | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de transporte de caudales y/o valores | Servicio de Transporte de Caudales a través de medio Terrestre en vehículos Blindados con custodio y recuento de los valores. El transporte se hará desde: la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno Planta Baja-Dpto. de Ingresos) hasta el Banco Nacional de fomento, Independencia Nacional e/Cerro Cora y 25 de mayo, Asunción. En los días hábiles el horario para el retiro del dinero, es de lunes a viernes de 16:00 a 17:00 hs. Salvo los días en que el horario sea modificado por asueto Presidencial y los días que no se cuente con energía eléctrica, en esos casos la convocante deberá solicitar a la Empresa el cambio de horario del servicio, vía correo electrónico. Posterior al depósito la firma adjudicada deberá entregar a la D.N.V.S. cito en la Dirección detallada más arriba, los documentos respaldatorios de depósito al día siguiente hábil. El monto mínimo a transportar Gs. 20.000.000 y el monto máximo es de 260.000.000 de guaraníes, que deberá contar con un certificado de Seguro o Póliza. | MES | EVENTO | **NO** | 24 | 3.000.000 | 72.000.000 |
| | | | | | | | TOTAL ADJUDICADO | 72.000.000 |
| MONTO TOTAL: Guaraníes Setenta y dos millones.- | | | | | | | | |

Que, por Nota de fecha 22 de abril de 2022, la Firma PROSEGUR PARAGUAY S.A., ha manifestado su conformidad a la suscripción de la Adenda de rectificación.

Que, el **Contrato N° 04/2021**, conforme a la Cláusula 7°, establecen que: *"El plazo de vigencia de este contrato es hasta el 13 de agosto de 2024"*, por lo que a la fecha se encuentran vigentes.

Que el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que en uno de sus párrafos menciona: …" cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".

Que, la UOC N° 08 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, ha emitido su parecer a través del Memorando UOC-DGAF N° 35/2022, de fecha 27 de abril de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamenta la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero. De 2022 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRUCES", en su Articulo 8°. Establece Autorizar a suscribir a: **Los titulares de las demás UOCs,** individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de Ofertas y Licitaciones Publicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos. (sic
:

López Benítez
Jefa Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Página 3<73.

Por tanto, de conformidad a las breves consideraciones, a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051"*De Contrataciones Públicas*", la Resolución S.G. Nº 70/2022, y demás normas citadas precedentemente, esta Dirección General de Asuntos Legales aconseja a la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria a la firma de la resolución de aprobación de la Adenda del CONTRATO N° 04/2021 suscripto entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SSANITARIA y la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 09/2021 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL DPTO. DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA DNVS" – ID N° 393447 , bajo exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas – UOC Nº 8 –DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.

Salvo mejor parecer de la Señora Directora Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, es mi Dictamen.

)

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Abg. Edith López Benítez
Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.